

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojete remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601641322 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | G TOWERS GROUP PERU S.A.C. | Hora de envío : | 15:30:59 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 31465, mediante la cual se modifica la Ley N° 27444, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 31170, mediante el cual se dispone que todas las entidades públicas deban de contar con mesa de partes virtual, solicitamos nos indique la dirección o correo electrónico de su mesa de partes digital, así como el horario de atención; ello con la finalidad de remitir todo tipo de documentos dirigidos a su Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: S/L **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que mesa de partes virtual de la entidad es la siguiente: mesadepartes@emapica.com.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601641322 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | G TOWERS GROUP PERU S.A.C. | Hora de envío : | 15:30:59 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las bases señalan que la bomba de triple pistón sea de 40GPM a 2000 PSI o de 30 GPM a 3000 PSI o de configuración superior.

Al respecto hacemos notar que la entidad cuenta actualmente con un hidrojet remolcable muy similar al requerido, que adquirió en el año 2016 con la configuración de 40GPM a 2000PSI, por lo que el personal operativo se encuentra familiarizado a trabajar bajo dichas condiciones de caudal y presión. En consecuencia, el cambio de estos valores podría impactar en la modalidad de trabajo y generar situaciones de riesgo, dado que los operadores no van a estar acostumbrados a maniobrar equipos con distintas características.

En tal sentido, sugerimos que la bomba de agua de alta presión esté configurada para 40GPM a 2000PSI.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación realizada por el postor, en efecto, la entidad cuenta con un hidrojet remolcable que trabaja a 40GPM y 2000 PSI que es adecuado para los trabajos que se realizan en la ciudad de Ica. Con el objetivo de estandarizar el equipamiento estratégico de la entidad, la bomba de triple pistón deberá ser de 40GPM a 2000 PSI, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.1 BOMBA DE ALTA PRESION

Bomba de triple pistón de 40 GPM a 2,000 PSI, o de configuración superior.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601641322 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | G TOWERS GROUP PERU S.A.C. | Hora de envío : | 15:30:59 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las bases señalan que el accionamiento debe ser directo por el motor mediante embrague tipo PTO de operación electro-hidráulico.

Al respecto, observamos el requerimiento toda vez que nuestra cotización para el estudio de mercado indicó accionamiento directo mecánico (manual), por lo cual solicitamos aceptar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del posto. El accionamiento directo por el motor mediante embrague tipo PTO, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Accionamiento directo por el motor mediante embrague tipo PTO de operación de acuerdo al fabricante .

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601641322 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | G TOWERS GROUP PERU S.A.C. | Hora de envío : | 15:30:59 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las bases requieren manguera de material termoplástico especial para trabajar en desagües de 3/4" con una longitud de 150 metros con presión de trabajo de hasta 3000 PSI.

Nos permitimos observar la presión de trabajo solicitada de 3000PSI debido a que no concuerda con el requerimiento de caudal y presión de la bomba (40GPM a 2000PSI), por lo cual, en caso el postor ofrezca esta presión de trabajo, la manguera deberá ser de 2500PSI en lugar de 3000PSI. Favor confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: 5.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del postor. La presión de trabajo de la manguera termoplástica especial para trabajar en desagües deberá ser de 3/4" de diámetro, con una longitud de 150metros, con presión de trabajo de 2500 PSI, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.5 MANGUERA

De material termoplástico especial para trabajar en desagües, de \varnothing 3/4", con una longitud de 150 metros, con presión de trabajo de 2000 a 2500 PSI .

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601641322 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | G TOWERS GROUP PERU S.A.C. | Hora de envío : | 15:30:59 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases señalan que el Panel de control debe incluir CONTROL DE ACOUPLE DE LA TOMA DE FUERZA (PTO) DE LA BOMBA DE AGUA.

Nos permitimos observar el requerimiento debido a que nuestra cotización al estudio de mercado indicó que dicho control se ubica en el chasis y no necesariamente en el panel de control, por lo cual solicitamos que la ubicación del control de acople de la toma de fuerza PTO de la bomba de agua se ubique de acuerdo al fabricante.

Favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** 5.7 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor. El control de acople de la toma de fuerza (PTO) de la bomba de agua se ubicará de acuerdo al fabricante, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.7 PANEL DE CONTROL

Panel de control a prueba de agua de aluminio o de acero con recubrimiento en pintura al polvo., está ubicado en la parte posterior al lado del carrito de manguera o de acuerdo a la ingeniería del fabricante

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20601641322 | Fecha de envío : 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. | Hora de envío : 15:30:59 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las bases establecen que se requiere un Trailer de 14,000 libras de peso bruto vehicular. Nos permitimos observar el requerimiento toda vez que nuestra cotización presentada para el estudio de mercado indicó Peso Bruto Vehicular de 12,000 libras, por lo cual solicitamos que se acepte este valor, o en su defecto sea de acuerdo al diseño del fabricante a fin de evitar direccionar la contratación a un determinado postor y marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** 5.9 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor. El trayler deberá tener un peso bruto vehicular de 12,000 libras como mínimo, con ejes en tandem, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.9 TRAILER

¿ 12000 libras como mínimo de peso bruto vehicular con ejes tándem

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601641322 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | G TOWERS GROUP PERU S.A.C. | Hora de envío : | 15:30:59 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Las bases señalan Trailer de estructura tubular de 2 \varnothing x 4 \varnothing x 1/4 \varnothing o 2 \varnothing x 6 \varnothing x 1/4 \varnothing .

Nos permitimos observar el requerimiento toda vez que nuestra cotización presentada para el estudio de mercado indicó 2 \varnothing x 6 \varnothing x 1/4 \varnothing o equivalente, por lo cual solicitamos que se acepte de acuerdo al diseño del fabricante a fin de evitar direccionar la contratación a un determinado postor y marca.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** 5.9 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER, la observacion realizada para la estrucutra de acero tubular, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.9 TRAILER

\varnothing Estructura de acero tubular de 2 \varnothing x 4 \varnothing x 1/4 \varnothing o 2 \varnothing x 6 \varnothing x 1.1/4 \varnothing , o superior o de acuerdo al fabricante que soporte peso bruto de acuerdo a la ingeniería .

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601641322 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | G TOWERS GROUP PERU S.A.C. | Hora de envío : | 15:30:59 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos que los manuales de operación y mantenimiento sean remitidos solamente en idioma español, no siendo necesarios entregar los manuales en otro idioma, el cual resultaría de difícil lectura y comprensión de parte de los operarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** C **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del postor. El manual de operación y mantenimiento del equipo será entregado en idioma español, o traducido al español de su idioma original. por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACCESORIOS MINIMOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS

¿ Manuales operación y mantenimiento en español o traducido al español .

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601641322 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | G TOWERS GROUP PERU S.A.C. | Hora de envío : | 15:30:59 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Las bases señalan:

Así mismo se consideran bienes similares a los siguientes: venta de vehículos hidrojet (limpieza y succión) de capacidades similares al bien a adquirir así como equipo mini hidrojet (con características similares a la bomba de vacío del bien a adquirir); así como equipo mini hidrojet (con características similares a la bomba de agua del bien a adquirir).

Al respecto, observamos la definición de bienes similares debido a que los equipos que se están solicitando en la presente licitación pública no cuentan con sistema de succión, sino sólo de agua a presión.

En tal sentido, y a fin de evitar confusión solicitamos modificar a:

Camión mini hidrojet y/o equipo mini hidrojet y/o hidrojet estacionario y/o hidrojet remolcable y/o jetter, tal como se conoce en los Estados Unidos.

Así mismo solicitamos que el monto facturado acumulado no sea mayor a S/1,700,000.00 debido a que este tipo de equipo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: S/L Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del postor. A fin de evitar confusiones, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de vehículos Hidrojet remolcable y/o hidrojet estacionario y/o camión mini hidrojet y/o equipo mini hidrojet, de distintas capacidades.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20548680574 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:27:01 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Estimado comité, en las EETT del tanque de almacenamiento de agua solicitan: Capacidad 700 a 750 galones USA (2 tanques interconectados de 350 a 375 galones cada uno).

Al respecto y en aras de evitar confusiones entre los postores y escribir correctamente el requerimiento favor modificar a: Capacidad: 2 tanques interconectados como mínimo (350 a 375 galones cada uno)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor. La especificación es clara. Se requiere capacidad de tanques entre 700 y 750 galones contenidos en dos tanques de 350 a 375 galones cada uno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20548680574 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:27:01 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Estimado comité, debido a la alta complejidad de la unidad solicitada y considerando el tiempo de fabricación que este requiere. Solicitamos en aras de promover la pluralidad de marcas y postores extender el plazo de entrega a 260 días calendarios. De esta forma la entidad podrá asegurarse de la calidad de las unidades a recibir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor, ya que la entidad ha confirmado que existe pluralidad de postores que cumplen el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20548680574 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:27:01 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Estimado comité, solicitamos que la garantía técnica sea emitida por el contratista, ya que el único responsable de cumplir con sus obligaciones es el contratista y no el fabricante y/o representante y/o distribuidor.

Asimismo, indicamos que en distintas partes de las ET solicitan garantías distintas, favor especificar que garantía debemos considerar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor. La entidad ha definido que la garantía técnica debe ser emitida por el fabricante, o representante o distribuidor autorizado en el Perú (según corresponda) lo cual permitirá tener certeza del respaldo del equipo ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20548680574 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:27:01 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Estimado comité, observamos que solo indican hidrojets como bienes similares, al respecto solicitamos que para acreditar la experiencia del postor también puedan ser vehículos en general, de tal forma se estaría promoviendo la pluralidad de postores en beneficio de un mayor número de ofertas para la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina NO ACOGER la observación del postor, A fin de evitar confusiones, los bienes similares quedan de la siguiente manera: Hidrojet remolcable y/o hidrojet estacionario y/o camión mini hidrojet y/o equipo mini hidrojet, de distintas capacidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20548680574 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:27:01 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Estimado comité, observamos que no están evaluando otro factor que no sea el precio (100 puntos). Al respecto debemos observar y en aras de salvaguardar los intereses de la entidad recomendamos otorgar mayor puntaje a las ofertas que cuenten con unidades con mejores prestaciones y sean de mayor calidad. Por ejemplo, que el hidrojet solo cuente con un tanque con capacidad de 700 a 750 galones el cual trae como beneficios tener menor peso, mejor distribución y ocupar menos espacio, lo cual mejora la estabilidad y balance de la unidad; menos vibraciones al tener menos puntos de conexión, evitando el desgaste de los componentes mecánicos y por último requiere de menos mantenimientos al tener menos piezas y menor necesidad de reparaciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE. ya que como establece el postor no se está calificando otro factor como la pronta entrega del bien por lo que se integrará: Dada la necesidad que tiene la entidad de contar con el equipo prontamente, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. PLAZO DE ENTREGA:

- de 80 a 120 días : 20 puntos
- de 121 a 160 días : 10 puntos
- de 161 a 220 : 05 puntos

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20548680574 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:27:01 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Indican sistema de pistola manual de lavado, favor aclarar si debemos especificar el material o su presión de operación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.6 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la consulta del postor, sobre el didtema de la pistola manual, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.6 SISTEMA DE PISTOLA MANUAL DE LAVADO

Pistola de lavado manual con accesorios, ajustable, con manguera de ½" x 15 metros de largo, 600 PSI , con accesorios de conexión rápida. Cuenta con carrete para la manguera de lavado. El sistema incluye una válvula de alivio de presión.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20451519213 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | RPCBUS S.A.C. | Hora de envío : | 18:47:34 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En relación al accionamiento de la bomba de agua desde el motor, solicitamos que se acepte indistintamente faja tipo PolyChain o fajas en V, o en todo caso de acuerdo a cada fabricante. Art 02 LCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del postor, El accionamiento directo por el motor mediante embrague tipo PTO de operación de acuerdo al fabricante, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.1 BOMBA DE ALTA PRESION

Bomba de triple pistón de 40 GPM a 2,000 PSI, o de configuración superior. El sistema es protegido por una válvula ajustable de alivio de presión de agua con retorno al tanque de agua. Cuenta con un filtro de 2" en la línea de succión con elemento filtrante de acero inoxidable y válvula de bola de palanca para cierre inmediato. Regulador de presión. Accionamiento directo por el motor mediante embrague tipo PTO de operación de acuerdo al fabricante.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20451519213 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | RPCBUS S.A.C. | Hora de envío : | 18:47:34 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita motor con turbo, pero la ciudad de ICA se encuentra a nivel del mar, lo cual hace innecesario el turbo. Siendo así, solicitamos que el turbo sea opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor. En efecto, la ciudad de Ica así como al área de influencia de EMAPICA se encuentra a nivel del mar por lo cual el TURBO será opcional, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.2 MOTOR

Tipo Industrial de 74 HP como mínimo , Turbo Diesel (opcional) con silenciador con encendido eléctrico. Cuenta con indicadores de aceite, temperatura, voltaje.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20451519213 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | RPCBUS S.A.C. | Hora de envío : | 18:47:34 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con relación al motor de 74HP, y con la finalidad que los motores suministrados guarden concordancia con la calidad de combustible que se comercializa en el Perú y específicamente en la Región Ica, consultamos si se aceptará norma de emisiones Tier4 que requiere un nivel mayor de calidad del combustible que se comercializa en el Perú; o si el postor deberá ofrecer Norma de Emisiones TIER 3 como máximo a fin de garantizar el trabajo correcto con la calidad de combustible disponible en el Perú.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** 5.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor. Los motores Tier4 requieren un combustible con contenido de azufre ultrabajo de 15ppm; mientras que en Ica el combustible que se comercializa sólo garantiza 50ppm, por lo que en aras de un correcto funcionamiento del equipo, se requiere que el motor tenga norma de emisión Tier 3 como máximo, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.2 MOTOR

Motor TIER 3 como máximo

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20451519213 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | RPCBUS S.A.C. | Hora de envío : | 18:47:34 |

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Con relación al Carrete de Manguera fabricado en acero de 1/4" y brida de 1.1/2", solicitamos aceptar cualquier otro valor de acero y brida de acuerdo a cada fabricante

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: 5.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER, la observación del postor, el carrete de manguera será fabricado en acero de 1/4" y brida 1.1/2" u otro valor de acuerdo al fabricante, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.4 CARRETE DE MANGUERA

Fabricado en acero de 1/4" y brida de 1 1/2" o de acuerdo al fabricante con capacidad para enrollar 150 mts de manguera de agua a alta presión de 3/4".

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojete remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20451519213 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | RPCBUS S.A.C. | Hora de envío : | 18:47:34 |

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Con relación a:

- CUBIERTA REMOVIBLE CON SEGUROS O SIN SEGUROS PARA EL MOTOR
- CUENTA CON CUBIERTA REMOVIBLE PARA LA BOMBA (OPCIONAL).

Observamos ambos requerimientos debido a que tal como están redactados no se garantiza la seguridad del motor y de la bomba ni del sistema hidráulico sobretodo mientras el equipo se encuentre trabajando en las calles de la ciudad.

La entidad debería solicitar:

UNA CUBIERTA REMOVIBLE CON SEGUROS Y LLAVE PARA EL MOTOR, BOMBA DE AGUA Y BOMBA HIDRÁULICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: 5.10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER, la observación del postor, los equipos hidrojete trabajan en la vía pública, por lo que a fin de evitar el robo de piezas así como la manipulación de los sistemas por personal no autorizado, el equipo deberá contar con una cubierta removible con seguros y llave para el motor, bomba de agua y bomba hidráulica, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.1 BOMBA DE ALTA PRESION

Cubierta removible con seguros y llave .

5.2 MOTOR

Tipo Industrial de 74 HP batería de 12 voltios con cubierta de plástico removible con seguros y llave

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20451519213 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | RPCBUS S.A.C. | Hora de envío : | 18:47:34 |

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con relación al PLAZO DE ENTREGA: 220 VEINTE DÍAS.

Tenemos entendido que la entidad requiere contar con el hidrojet remolcable lo antes posible. Siendo así, sugerimos incorporar como factor de evaluación el plazo de entrega, ya que la mayoría de fabricantes hoy en día tienen la capacidad de entregar en menor tiempo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, la observación del postor, ya que como establece el postor no se está calificando otro factor como la pronta entrega del bien por lo que se integrará: Dada la necesidad que tiene la entidad de contar con el equipo prontamente, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. PLAZO DE ENTREGA:

- de 80 a 120 días : 20 puntos

- de 121 a 160 días : 10 puntos

- de 161 a 220 : 05 puntos

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20451519213 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | RPCBUS S.A.C. | Hora de envío : | 18:47:34 |

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la penalidad por la no entrega a la EPS de los certificados de garantía, manuales y otros. En primer lugar, señalamos que según lo dispuesto en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se presente observaciones a la entrega del bien, su entidad otorgará un plazo para poder subsanar la misma. En consecuencia, hacemos presente que su entidad no puede aplicar penalidad alguna cuando la normativa en contrataciones con el estado señala que la entidad se encuentra obligada a otorgar un plazo para subsanar, no siendo, por lo tanto, permitido, la aplicación de penalidad cuando la normativa se forma expresa otorga un plazo para subsanar dicha omisión.

Igualmente, señalamos que en Aplicación del Principio de Legalidad y de Debido Procedimiento, consagrados en el TUO de la Ley N° 27444, corresponde a su entidad delimitar de forma idónea los supuestos de comisión de una infracción, por lo que al no hacer expresa mención del listado de documentos omitidos que acarrearía una sanción, inclusive las bases señalan ¿otros¿, se está vulnerando lo dispuesto en dicha norma.

En consecuencia, solicitamos suprimir el supuesto de penalidad por la no entrega a su EPS de los documentos establecidos en la propuesta técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del postor. Se elimina la penalidad por no entregar a la EPS de manera completa los documentos mínimos establecidos en la propuesta técnica (certificados de garantía, manuales y otros), por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20451519213 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | RPCBUS S.A.C. | Hora de envío : | 18:47:34 |

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité modificar el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad a un máximo de S/1,650,000.00 a fin de permitir mayor pluralidad de marcas y postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** S/L **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Con el fin de permitir mayor pluralidad de ofertas el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,817,613.00 (Un millón ochocientos diecisiete mil seiscientos trece con 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100375738 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | FABRICACIONES Y REPRESENTACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA - FARECO S.A. | Hora de envío : | 20:35:49 |

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES- Numeral 5.1, pág. 21. BOMBA DE ALTA PRESION.

Observamos que se solicite que la activacion del accionamiento de la bomba de agua a alta presion sea mediante embrague tipo PTO de operación electro-hidraulico.

En efecto, durante la etapa de indagacion de mercado indicamos que el equipo que ofrecemos y cotizamos, en lo concerniente a la activacion del embrague PTO para el accionamiento de la bomba de agua a alta presion era electrica y no electro-hidraulico por lo que solicitamos se modificara para permitirnos participar del proceso.

Sin embargo, vemos que no ha sido el caso, manteniendose la especificacion de electro-hidraulico a pesar que segun el Resumen Ejecutivo solo existen dos empresas que cumplen con las especificaciones tecnicas mínimas, dentro de las cuales se encuentra la nuestra, lo que no resultaria exacto.

Por tal motivo y con el fin de permitir la pluralidad de marcas y postores, solicitamos se modifique dicha especificacion a electro-hidraulico o electrico o de lo contrario no se estaria cumpliendo con la norma que indica debe haber pluralidad de marcas y postores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: I Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

La ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del posto. El accionamiento directo por el motor mediante embrague tipo PTO de operación de acuerdo al fabricante, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.1 BOMBA DE ALTA PRESION

Accionamiento directo por el motor mediante embrague tipo PTO de operación de acuerdo al fabricante.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100375738 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | FABRICACIONES Y REPRESENTACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA - FARECO S.A. | Hora de envío : | 20:35:49 |

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES- Numeral 6.2, pag. 21. Motor

Se solicita: Motor Tipo Industrial de 74 HP, Turbo Diesel con silenciador con encendido electrico.

Favor confirmar que estas especificaciones son valores minimos y que se aceptara otros valores mayores que mejoren la especificacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** | **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina, ACLARAR que en efecto la potencia solicitada de 74HP es mínima. El postor podrá oferta dicha potencia u otra mayor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100375738 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | FABRICACIONES Y REPRESENTACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA - FARECO S.A. | Hora de envío : | 20:35:49 |

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES- Numeral 5.9, pag. 23. TRAILER

Observamos que se solicite Neumaticos de 18¿.

En nuestra propuesta para la indagacion de mercado, cotizamos nuestro equipo en trailer con neumaticos de 16¿ tal como se solicitaron en un inicio en los TDR que nos enviaron. Pensamos que puede ser un error de tipeo por lo que agradeceremos modificar las medidas de los neumaticos a 16¿ para permitir la pluralidad de marcas y postores y asi cumplir con las normas de la Ley de Contrataciones del Estado. De mantenerse las 18¿, nuestra empresa no cumpliria con el estudio de mercado y no habria pluralidad de marcas y postores del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** | **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

: La ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER la observación del postor, los neumáticos serán de 16" como mínimo, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.9 TRAILER

¿ Neumáticos de 16¿ como mínimo

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100375738 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | FABRICACIONES Y REPRESENTACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA - FARECO S.A. | Hora de envío : | 20:35:49 |

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Numeral 11. CAPACITACION. Pag. 25

Se indica que la capacitación debiera durar 25 horas y que la parte teórica será de 10 horas y la práctica de 15 horas. Además se indica que el plazo máximo para brindar la capacitación será dentro de los 15 días calendario de la entrega del bien.

Sin embargo, en el numeral 23. Capacitación y/o Entrenamiento. Pág. 29

Se indica que la capacitación debiera durar (05) horas, debiendo ser 02 horas de capacitación teórica y 03 horas de práctica y el plazo máximo para brindar la capacitación a los 3 días calendario de la entrega del bien.

Observamos que existe una incongruencia entre lo solicitado en el numeral 11 y lo solicitado en el numeral 23.

Favor indicar cuál de las capacitaciones es la válida, que presumimos debe ser la del numeral 11.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** | **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

La ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER . Se corregirá, quedando vigente únicamente el numeral 11 de la página 25, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

23. Capacitación y/o Entrenamiento

Duración: Veinticinco (25) horas, debiendo ser 10 horas de capacitación teórica y 15 horas de práctica.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Mini hidrojet remolcable, para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100375738 | Fecha de envío : | 10/07/2024 |
| Nombre o Razón social : | FABRICACIONES Y REPRESENTACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA - FARECO S.A. | Hora de envío : | 20:35:49 |

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Pág. 30.

Observamos que se considere como bienes similares a: Venta de vehiculos hidrojet (limpieza y succion de capacidades similares al bien a adquirir) asi como equipo mini hidrojet (con características similares a la bomba de vacio del bien a adquirir).

Suponemos que con vehiculos hidrojet (limpieza y succion) se refieren a los equipos combinados que usualmente tienen una bomba de agua a alta presión de 60GPM a 2000PSI hasta 80 GPM a 2000 PSI que no es similar a la capacidad al mini hidrojet remolcable solicitado que tiene una capacidad de 30 o 40 GPM a 2,000 o 3,000 PSI. Solicitamos se modifique a vehiculos hidrojet en general.

Asi mismo se indica como equipos similares a: equipo mini hidrojet (con características similares a la bomba de vacio del bien a adquirir).

El bien mini hidrojet a adquirir no cuenta con bomba de vacio por lo que se debiera eliminar similar al mini hidrojet (con características similares a la bomba de vacio del bien a adquirir).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

La ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al RLCE conforme al Artículo 29.11. donde se menciona que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia..... las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por ende, este comité en coordinación con el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación del postor. A fin de evitar confusiones, por ello se reformulará en la integración y considerará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de vehículos Hidrojet remolcable y/o hidrojet estacionario y/o camión mini hidrojet y/o equipo mini hidrojet, de distintas capacidades.